



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 7 de julio de 2010

ACTA Nº 5011
Pág. 1

DIVISION JURÍDICA

- nº 1 -

CARTA DEL SEÑOR HUGO PEREIRA.
INFORME DE LA DIVISIÓN JURÍDICA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 4 votos):-----
No acceder a lo solicitado por el señor Hugo Pereira.-----

- nº 2 -

EXPEDIENTE Nº 52.972.
COLONIA INGENIERO AGRONOMO
LUIS CARRIQUIRY (SAN JOSE).
FRACCION Nº 20. SUPERFICIE: 48 HA.
4.240 M². TIPIFICACION: LECHERA-CUENCA.
I.P: 74. HECTOR HERNANDEZ ZUBIAGA,
EX – ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 4 votos):-----
Liquidar por la previsión correspondiente, la deuda que mantiene con el ente el señor Héctor Hernández Zubiaga, ex arrendatario de la fracción nº 20 de la colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry, como incobrable.-----

- nº 3 -

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA
Y PESCA. CAMARA DE REPRESENTANTES.
SEÑOR REPRESENTANTE JAVIER GARCIA.
PEDIDO DE INFORME.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Dése respuesta al pedido de informes del señor Representante Javier García.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 7 de julio de 2010

ACTA N° 5011
Pág. 2

AREA DE ADMINISTRACION DE COLONIAS

- nº 4 -

EXPEDIENTE N° 59.842.
INMUEBLE N° 620 (SALTO). FRACCIÓN N° 6.
SUPERFICIE: 208 HA 5.912 M².
TIPIFICACION: AGRICOLA-GANADERA.
RENTA: \$ 168.240. I.P: 119.
WILSON BIASSINI BENEGA, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Autorizar al señor Wilson Biassini Benega a hacer entrega de la fracción nº 6 del inmueble nº 620.-----
2º) Fijar en \$ 854.000 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y cuatro mil) el derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas al predio, del que se descontarán las deudas que el colono mantiene con el INC, no accediéndose a la quita de intereses solicitada.-----
3º) En caso de no producirse la entrega antes del 31/08/10, autorizar el lanzamiento del colono.-----

- nº 5 -

EXPEDIENTE N° 57.257.
INMUEBLE N° 460 (PAYSANDU).
FRACCION N° 9. SUPERFICIE: 150 HA 3.647 M².
TIPIFICACION: AGRICOLA-GANADERA.
RENTA TOTAL: \$ 130.103.
OMAR GOMEZ, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Dar por cumplidas en fecha las obligaciones dispuestas por la resolución nº 5 del acta nº 4984 de 02/12/09 a efectos de la inclusión del colono Omar Gómez en el Programa de Reformulación de Deudas, Refinanciación y Mejora de la Gestión de Cobro, no exonerándose los intereses de mora correspondientes.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 7 de julio de 2010

ACTA N° 5011
Pág. 3

- nº 6 -

EXPEDIENTE N° 70.465.
COLONIA JUAN GUTIERREZ (PAYSANDU).
FRACCION N° 49. SUPERFICIE: 230 HA 4.260 M².
RENTA ANUAL: \$ 149.747. I.P: 129.
TIPIFICACION: GANADERA.
OSCAR CETRULO ROLDOS, ARRENDATARIO

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Autorizar al señor Oscar Cetrulo a transferir el contrato de arrendamiento de la fracción n° 49 de la colonia Juan Gutiérrez y el derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas, a su hermano señor Fernando Cetrulo (ficha de solicitante de tierra n° 294/03).-----
- 2º) Efectivizada la transferencia, dejar sin efecto la multa dispuesta por el artículo 16 de la ley n° 18.187 de 02/11/07.-----
- 3º) Mantener vigilancia acerca del desarrollo de la explotación del predio, debiendo volver informado semestralmente durante el período de disfrute precario.-----

- nº 7 -

EXPEDIENTE N° 70.452.
COLONIA ALFREDO PINTOS VIANA (PAYSANDU).
FRACCIÓN N° 16. SUPERFICIE: 35 HA. I.P: 101.
TIPIFICACION: GANADERA.
DANIEL HEINZE, PROPIETARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Pase al Departamento de Avalúos y Rentas a efectos de que proceda a tasar la fracción n° 16 de la colonia Alfredo Pintos Viana.-----

- nº 8 -

EXPEDIENTE N° 59.706.
COLONIA JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ (PAYSANDU).
FRACCION N° 17. SUPERFICIE: 93 HA 5.616 M².
I.P: 100. TIPIFICACION: GANADERA.
RENTA 2010: \$ 43.311,77.
GERARDO KIRICHENKO, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Confirmar al señor Gerardo Kirichenko como arrendatario de la fracción n° 17 de la colonia José Batlle y Ordóñez, debiendo suscribir un nuevo contrato de arrendamiento.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 7 de julio de 2010

ACTA N° 5011

Pág. 4

- nº 9 -

EXPEDIENTE N° 70.432.
COLONIA LUIS BATLLE BERRES (COLONIA).
FRACCION N° 9. SUPERFICIE: 99 HA 3.175 M².
TIPIFICACIÓN: AGRICOLA-GANADERA.
RENTA: \$ 102.210. I.P.: 167.
FRACCION N° 35. SUPERFICIE: 46 HA 8.861M².
TIPIFICACIÓN: AGRICOLA-GANADERA.
RENTA: \$ 42.122. I.P.: 138.
SERGIO BELTRAME AGUIAR, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Mantener vigilancia acerca del desarrollo de la explotación de las fracciones
núms. 9 y 35 de la colonia Luis Batlle Berres y del cumplimiento de las obligaciones
por parte de su titular, señor Sergio Beltrame, debiendo volver informado
semestralmente.-----

- nº 10 -

EXPEDIENTE N° 70.366.
COLONIA DIONISIO DIAZ (TREINTA Y TRES).
FRACCIÓN N° 8. SUPERFICIE: 41 HA 6.974 M².
TIPIFICACION: AGRICOLA-GANADERA. I.P: 160.
RUBEN CARLOS PERINETTI CARDOZO, PROPIETARIO.
(FALLECIDO).

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Autorizar a los señores Juana Isabel Martínez Barrios, Ana Isabel, Rubén Adán y
Carlos Pedro Perinetti Martínez, propietarios de la fracción nº 8 de la colonia Dionisio
Díaz, a ceder el predio en comodato a la señora Stella Domínguez (ficha de
solicitante de tierra nº 653/09), en las condiciones pactadas.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 7 de julio de 2010

ACTA N° 5011

Pág. 5

- nº 11 -

EXPEDIENTE N° 70.037.

COLONIA INGENIERO AGRONOMO CLAUDE
GALLAND (SAN JOSE). FRACCION N° 10.

SUPERFICIE: 24 HA 7.455 M². I.P. 74.

TIPIFICACION: GRANJERA. RENTA 2010: \$ 22.236.

IRIS MOSSACOSQUI, ARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Fijar en USD 25.000 (dólares estadounidenses veinticinco mil) el derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas a la fracción n° 10 de la colonia Ingeniero Agrónomo Claude Galland por la señora Iris Mossacosqui, del que serán descontadas las sumas que – por todo concepto -adeuda al INC.-----

Ratifícase.-----

- nº 12 -

EXPEDIENTE N° 70.310.

COLONIA ANTONIO MARIA FERNANDEZ (FLORIDA).

FRACCIÓN N° 5. SUPERFICIE: 38 HA 1.901 M².

TIPIFICACION: LECHERA. RENTA: \$ 33.960. I.P: 135.

JULIO EGÜEZ, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) No hacer lugar a lo solicitado por el señor Julio María Egüez.-----

2º) Otorgar al señor Julio María Egüez un plazo hasta el 31/07/10, a efectos de que retire del predio los bienes que le pudieren pertenecer.-----

- nº 13 -

EXPEDIENTE N° 59.729.

INMUEBLE N° 405 (ARTIGAS). FRACCION N° 9.

RENTA ANUAL 2010: \$ 4.553.

SUPERFICIE: 9 HA 4.557 M². I.P: 74.

TIPIFICACION: GANADERA.

HEBER NICASIO MACHADO MILLER, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Autorizar al señor Heber Machado Miller a transferir el arrendamiento de la fracción n° 9 del inmueble n° 405 y el derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas, a su hermano señor Alejandro Machado Miller (ficha de solicitante de tierra n° 179/09), quién deberá hacerse cargo de las sumas adeudadas al INC.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 7 de julio de 2010

ACTA N° 5011

Pág. 6

- 2º) Aceptar la fórmula de pago presentada por el señor Alejandro Machado Miller.-----
3º) La presente adjudicación se realiza en forma precaria por un período de dos años, de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo nº 7 de la ley nº 11.029.-----
3º) Encomendar a la gerencia regional el seguimiento y apoyo en el desarrollo de la explotación del predio, debiendo volver informado semestralmente durante los primeros dos años.-----
Ratíficase.-----

SECRETARIA DE DIRECTORIO

- nº 14 -

EXPEDIENTE N° 58.809.
FUNCIONARIA MARIA MYRNA CASTRO.
ARTICULO 10. REGIMEN DE LICENCIA.
LICENCIA POR ENFERMEDAD.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Dar por concluidas las presentes actuaciones.-----
2º) Previa comunicación al Registro de Sumarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil, archívese el presente expediente.-----

- nº 15 -

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE.
OFICIO N° 107. INTENDENCIA MUNICIPAL DE
SAN JOSE c/OMAR AVELINO DA CUNHA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Autorizar el remate en pública subasta del padrón nº 4943, de la 6ª sección judicial y catastral de San José (fracción nº 48 de la colonia Italia).-----
2º) Abrase un registro de interesados para participar en la subasta ordenada, por un plazo de 30 días, debiéndose comunicar oportunamente a la sede judicial, la nómina de interesados que -por sus aptitudes para ser colonos- podrán ser oferentes.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 7 de julio de 2010

ACTA N° 5011

Pág. 7

- nº 16 -

CAMPO DE SAN RAMON (RINCON DE CONDE).
DESLINDE DE UN AREA DE 8 HA 6.996 M² CON
CASCO PRINCIPAL.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Deslindar una fracción de 8 ha 6.996 m² del padrón nº 41.135 del departamento de Canelones, de acuerdo al croquis que obra a fs. 1 de las presentes actuaciones.--
- 2º) Encomendar al Departamento de Avalúos y Rentas la tasación del padrón deslindado.-----
- 3º) Encomendar a la gerencia de la oficina regional de Canelones la construcción de los 560 m de alambrado para cerrar el área deslindada.-----
- 4º) Pasen estas actuaciones, por su orden, a la División Planificación de la Colonización, Departamento de Agrimensura, Departamento de Avalúos y Rentas y Área de Administración de Colonias.-----

- nº 17 -

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA
Y PESCA. CAMARA DE REPRESENTANTES.
SEÑOR REPRESENTANTE JUAN ANGEL
VAZQUEZ. PEDIDO DE INFORME.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Dése respuesta al pedido de informes del señor Representante Juan Angel Vázquez.-----

PLANTEAMIENTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES

- nº 18 -

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y
PESCA. SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
GANADERA (SNIG). DESIGNACIÓN DE USUARIO
DEL INC.

El señor presidente ingeniero agrónomo Andrés Berterreche da lectura en sala a un correo electrónico remitido por el Sistema Nacional de Identificación Ganadera (SNIG), en el que se pone al alcance del INC el uso de la información que se encuentra en dicho sistema, en el cual se encuentran registrados todos los productores tenedores de animales y por lo tanto con nº de DICOSE georeferenciado y vinculado al padrón rural del INC y, además, todo el parcelario rural que el MGAP actualizó en convenio con el MEF.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 7 de julio de 2010

ACTA N° 5011

Pág. 8

Se solicita que se designe a un responsable del INC para crear el canal de usuario correspondiente e informar acerca de su uso.-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Designar como responsable del INC para la utilización del Sistema Nacional de Identificación Ganadera (SNIG) a la ingeniera agrimensora Valeria Domínguez.-----

2º) Comuníquese al MGAP-SNIG.-----

- nº 19 -

TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE
FRACCIONES AFECTADAS A LOS FINES
DE LA LEY N° 11.029 DE 12/01/948.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Modificar la resolución nº 19 del acta nº 4832 de 31/01/07, la que quedará redactada en los siguientes términos:-----

Transferencia de la Propiedad de fracciones afectadas a los fines de la ley nº 11.029 de 12/01/1948

I) Finalidad de la propuesta: Instrumentar un procedimiento que permita mayor participación y la más amplia elección de candidatos a colonos.-----

II) Objetivo: Con el fin de que el colono que desee transferir la propiedad de su fracción, pueda contar con un procedimiento que facilite dicha voluntad, se propone un mecanismo con carácter de “facilitador de la operación de compra-venta”.-----

III) El enfoque de la propuesta: Ante todo conviene señalar que la venta de una fracción de propiedad de un colono, aún cuando se encuentra afectada a la ley nº11.029 de 12/01/948, constituye un acto jurídico entre particulares. La afectación a los fines de interés colectivo de un predio rural establecida en la ley nº 11.029 de 12/01/948 se expresa, entre otros, en su artículo 70, que reza: “...Toda enajenación, gravamen o subdivisión, o la cesión en cualquier forma de disfrute, debe hacerse con la autorización previa del Instituto, aún en el caso de que el colono haya satisfecho íntegramente sus obligaciones...”-----

A la fecha, el procedimiento usual es el siguiente: el colono busca un comprador, acuerda el negocio de compra-venta con ese interesado, y ambos suscriben un compromiso de compraventa, condicionado a la autorización administrativa previa al negocio dispensada por el INC, tal como indica el referido artículo 70.---

A efectos de facilitar esta gestión y de que los colonos propietarios de tierras afectadas a la ley nº 11.029 de 12/01/948, puedan concretar su derecho de vender, el INC les ofrecerá una opción, en los términos siguientes:-----

a) Difusión en las oficinas regionales del INC, página web y demás posibilidades institucionales, del interés del colono en vender la fracción, indicando lugar y características de la misma, precio pretendido por el colono propietario, así como todas aquellas particularidades del negocio.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 7 de julio de 2010

ACTA N° 5011

Pág. 9

b) El INC efectuará un registro de interesados específico para ese llamado, con cuyos inscriptos realizará una nómina indicando los candidatos que reúnen condiciones para ser colonos y aquellos candidatos que no reúnen tales condiciones.-----

c) Efectuado dicho procedimiento, el INC comunicará al colono propietario la nómina de candidatos preseleccionados, pudiendo éste –entonces- suscribir el documento de compraventa con alguna de las personas preseleccionadas, solicitando, siempre en forma previa a su formalización, la autorización administrativa de precepto.-----

d) Una vez cumplidos los procedimientos formales, el comprador será incluido como colono en los registros del INC.-----

IV PROCEDIMIENTO: A efectos de que este procedimiento voluntario y “facilitador de la operación de compraventa” de tierra afectada a los fines de la ley n° 11.029 de 12/01/948 no desvirtúe las obligaciones ni las competencias del INC, deberá regularse y documentarse debidamente. Entre otros, deberán considerarse los siguientes extremos:-----

El colono propietario deberá:-----

a) Manifestar (por escrito) su deseo de que el INC facilite la operación de compraventa, solicitando hacer uso de esta opción;-----

a.1) indicar las condiciones del negocio: monto, plazo, condiciones, etc.;-----

a.2) comprometerse a dar un mínimo de difusión a la oferta, de acuerdo a criterios que establecerá el INC (publicación de la oferta en un diario local y otro nacional durante un período mínimo, etc);-----

a.3) indicar el período en que se recibirán las inscripciones de los candidatos, que podrá ser por un plazo mínimo de 30 días y hasta un máximo de 90 días.-----

b) El INC establecerá sus roles por escrito y los notificará al colono que desea vender y al o a los aspirantes a colonos de la fracción de que se trate, haciendo especial indicación de que el desistimiento del negocio, tanto por parte del vendedor como del comprador, no generará obligaciones de ningún tipo al INC. En este sentido se elaborará un documento que deberá ser suscrito por el vendedor y por los aspirantes, del cual recibirán copia.-----

c) Los aspirantes a tierra deberán inscribirse en la respectiva oficina regional del INC como candidatos a comprar la fracción que se ha puesto a la venta, declarando conocer las condiciones del negocio estipuladas por el colono, así como las características de la fracción para la cual se inscriben.-----

d) El INC realizará un estudio de los candidatos y determinará en un plazo máximo de 60 días, quiénes reúnen las condiciones para ser colonos, considerando las características de la fracción que se ofrece en venta y los requerimientos financieros y productivos que tiene, así como todos aquellos elementos que definen el perfil de un aspirante a colono. Estos se clasificarán en aspirantes con un adecuado perfil y aceptados como potenciales colonos, y aquellos que no reúnen dicha condición. Una vez seleccionados los candidatos, el INC notificará a aquellos que han sido aceptados, comunicando al colono la



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 7 de julio de 2010

ACTA N° 5011
Pág. 10

lista de candidatos preseleccionados como aspirantes a colonos, nómina que tendrá una validez de 120 días a partir de la notificación.-----

e) Este mecanismo podrá ser utilizado por el colono propietario por única vez, salvo razones debidamente fundadas que quedarán a consideración del Directorio.-----

f) Si no hubiese ningún candidato con perfil de colono, el INC procederá a evaluar la situación y resolverá en consecuencia.-----

- nº 20 -

EXPEDIENTE N° 43.209 (2ª PARTE).
FUNCIONARIA MARIA ROSA FRANCESE
PEREZ. PASE EN COMISION AL INC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) No acceder a lo solicitado por la oficina regional de Cerro Largo.-----

2º) Estése a lo dispuesto por el numeral 2º de la resolución nº 2620/06, de 25/07/06, del señor Intendente Municipal de Montevideo.-----

- nº 21 -

EXPEDIENTE N° 59.330.
REGLAMENTO DE CALIFICACIONES
DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE COLONIZACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Aprobar el Reglamento de Calificaciones de los Funcionarios del Instituto Nacional de Colonización.-----

2º) Notifíquese por orden de servicio a los funcionarios del INC y procédase a realizar los talleres de capacitación a los supervisores.-----

3º) Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----
Ratifícase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 7 de julio de 2010

ACTA N° 5011
Pág. 11

- nº 22 -

EXPEDIENTE N° 58.760.
PASE EN COMISION AL INC DE LA
FUNCIONARIA DE ANCAP SEÑORA
PATRICIA JACQUELINE MARTINEZ
ALONSO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Cesar el pase en comisión de la funcionaria de ANCAP señora Patricia
Jacqueline Martínez Alonso a partir del 15/07/10.-----
2º) Agradecer a la referida funcionaria los servicios prestados en el INC.-----
Ratifícase.-----